

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 511/2023

FECHA: 17/05/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6191 – 08 de junio de 2023; págs. 3-5.-

LEY DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ley L N° 679 – Incrementos varios

Viedma, 17 de mayo de 2023

Visto: el Expediente N° 213.699-MSYJ-2023 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de abril de 2023, para todo el personal de la Policía de Río Negro comprendido en la Ley L N° 679;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto policial para el mes de abril de 2023 del dieciséis por ciento (16%) sobre el valor del punto policial vigente al mes de marzo de 2023, y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 08, Secretaría de la Función Pública a fojas 12, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 14, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01565-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementar, a partir de abril de 2023 en un dieciséis por ciento (16%) el valor del punto policial vigente al mes de marzo 2023, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley L N° 679.-

Artículo 2°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en los tramos y agrupamientos, conforme a las planillas que como Anexo I forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.-

Anexo I al Decreto N° 511

Agrupamiento Seguridad

	Descripción	Abril 2023	
		Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) c/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) s/vivienda
Personal Superior	JEFE DE POLICIA	130.018,30	138.570,17
	SUBJEFE DE POLICIA	84.319,00	90.634,23
	COMISARIO GENERAL	68.614,38	68.614,38
	COMISARIO MAYOR	68.846,55	68.846,55
	COMISARIO INSPECTOR	69.138,09	69.138,09
	COMISARIO	73.721,04	73.722,73
	SUBCOMISARIO	72.583,15	72.583,15
	OFICIAL PRINCIPAL	73.092,66	73.092,66
	OFICIAL INSPECTOR	72.991,64	72.991,64
	OFICIAL SUBINSPECTOR	75.501,45	75.950,90
	OFICIAL AYUDANTE	75.718,99	76.340,32
Personal Subalterno	SUBOFICIAL MAYOR	84.504,41	89.740,78
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	84.253,40	84.253,40
	SARGENTO AYUDANTE	85.745,87	85.364,32
	SARGENTO PRIMERO	85.828,49	85.302,22
	SARGENTO	90.829,46	91.979,40
	CABO PRIMERO	95.903,37	96.878,01
	CABO	98.790,53	99.966,74
AGENTE	103.816,21	103.016,28	

Agrupamiento Técnico, Profesional y Servicios Auxiliares

	Descripción	Abril 2023	
		Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) c/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) s/vivienda
Personal Superior	COMISARIO MAYOR	36.385,58	36.385,58
	COMISARIO INSPECTOR	37.118,15	37.118,15
	COMISARIO	38.490,54	38.490,54
	SUBCOMISARIO	39.230,21	39.230,21
	OFICIAL PRINCIPAL	41.390,86	41.390,86
	OFICIAL INSPECTOR	41.897,90	41.897,90
	OFICIAL SUBINSPECTOR	42.976,15	42.976,15
	OFICIAL AYUDANTE	43.480,19	43.480,19
Personal Subalterno	SUBOFICIAL MAYOR	46.315,94	46.315,94
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	46.169,19	46.169,19
	SARGENTO AYUDANTE	47.090,34	47.090,34
	SARGENTO PRIMERO	47.354,30	47.354,30
	SARGENTO	48.844,87	48.844,87
	CABO PRIMERO	49.661,62	49.661,62
	CABO	50.221,83	50.221,83
AGENTE	50.663,63	50.663,63	